



ACUERDO No. CSJSAA19-144
2 de octubre de 2019

“Por medio de cual se toma una medida delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de Agosto de 2016.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala Ordinaria del 2 de Octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 7°, establece:

“(…)

Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.”

El municipio de San Juan de Girón, es uno de los cuatro (4) municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, la cual fue creada por Ordenanza No. 20 de 1981, y cuenta con una población de 210.283 habitantes, según los resultados y proyecciones (2005-2020) del censo DANE consultado el 22 de mayo de 2018.

La sede judicial del municipio de San Juan de Girón se encuentra integrada por tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales.

Por Oficios de primero de octubre de 2019, recepcionado en esta Corporación, la Dra. Nelly Biviana Velasco Reyes, Juez Vocera de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Juan de Girón, solicita a este Consejo Seccional de la Judicatura, implementar la medida de traslado transitorio para de un empleado para ejercer las funciones de asignación de reparto, con el objetivo de racionalizar el talento humano y por las necesidades del servicio, permitiendo así un mejor desempeño en las labores de cada Despacho, y la continuidad de la persona que tenía esas funciones a cargo.

Actualmente los Juzgados del municipio de San Juan de Girón, cuentan con software de reparto, pero no con personal para ello, por lo que deben contar con algunos de sus empleados para que desempeñen dicha función, y esto genera un atraso para la atención de la Justicia, en la medida que no existe permanencia en las labores de reparto, turnándose periódicamente los empleados de cada Despacho; sin embargo por las cargas laborales de los Despachos en mención, se hace necesario asignar a un empleado de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, , para la realización del reparto.

En el año 2016 los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San Juan de Girón recibieron un total 1.867 procesos civiles, en el año 2017 se recibieron 1.210 procesos, para el año 2018 se recibieron 1.222 procesos y en lo que va corrido del año 2019, al 30 de septiembre de 2019, se han recibido 945 demandas.

Por su parte el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal, en el año 2016 recibió en total 150 procesos civiles, 1.071 procesos penales y 117 tutelas, en el año 2017 recibió en total 132 procesos civiles, 578 procesos penales y 180 tutelas, en el año 2018 recibió en total 119 procesos civiles, 433 procesos penales y 195 tutelas, y en lo que va corrido del año, al 30 de septiembre de 2019, recibió en total 95 procesos civiles, 593 procesos penales y 188 tutelas.



En la proyección de población municipal por área, realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se puede observar la siguiente imagen:



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

COLOMBIA. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPALES POR ÁREA

2005 - 2020

A junio 30

DP	DPNOM	DPMP	MPIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
68	Santander	68001	Bucaramanga	526.183	526.940	527.552	527.985	528.352	528.575	528.663	528.694	528.572
68	Santander	68276	Floridablanca	263.095	263.951	264.746	265.452	266.102	266.669	267.170	267.591	267.936
68	Santander	68307	Girón	166.048	170.796	175.457	180.305	185.248	190.283	195.426	200.659	206.005

Fuente: DANE.

De lo anterior se concluye que para la ciudad de Bucaramanga la proyección de la población está estimada en 528.694 personas, existiendo veintinueve (29) Juzgados Civiles Municipales, tres (3) Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, siete (7) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias con su Centro de Servicios adscrito, es decir que la proporción es que por cada 16.521 habitantes existe un Juzgado Civil Municipal.

En cuanto municipio de San Juan de Girón, la población estimada para el año 2019, es de 200.659, en donde existen tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales por lo que por cada 66.886 habitantes hay un Juzgado.

Que en las actuales circunstancias de estrechos presupuestal, no se cuenta con los recursos para efectuar creación de cargos, por ello se hace necesario por razones del servicio, y en colaboración armónica con las distintas sedes judiciales que integran la Rama Judicial en el departamento de Santander, disponer el traslado de un cargo de Asistente Administrativo Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados del municipio de San Juan de Girón, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

ACUERDA:

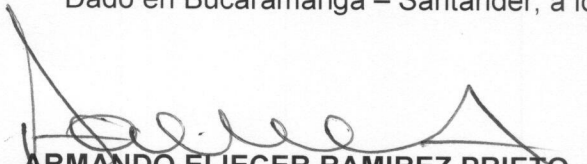
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado temporal un cargo de Asistente Administrativa Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para la sede Judicial del Municipio de San Juan de Girón, quienes tendrán a cargo únicamente la función de reparto, a partir del siete (7) de Octubre de 2019, por el término de un (1) año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El asistente administrativo Grado-5, trasladado a la sede judicial del municipio de San Juan de Girón, deberá rendir informe trimestral sobre las labores de reparto y el manejo del software, dicha labor de reparto será la única asignada.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados de San Juan de Girón, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Bucaramanga – Santander, a los dos (2) días del mes de Octubre de 2019.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado



AERP/JFCHN/LAOB
L